



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 21-2023/2024



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 21-2023/2024

En la ciudad de Granada, a seis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

Recibida comunicación del C. BM. PUENTE GENIL que documenta la justificación del cambio de fecha del encuentro contenido en el punto 3.1, este Comité acuerda anular el apartado D de dicho punto.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 20-23/24 incluyendo la modificación del punto anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Segunda División Nacional Masculina que, en su primera fase concluye el próximo día 25 de febrero de 2024, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2023/2024, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 25 de febrero de 2024, teniendo como hora de comienzo las 13:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.2 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – CÓRDOBA DE BM.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo CÓRDOBA DE BM., con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

b) **Sancionar al equipo CÓRDOBA DE BM. con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.3 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – VIAMED BM. SAN FERNANDO (Jda. 10)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 9-23/24 de este Comité.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Masculina que, en su primera fase concluye el próximo día 25 de febrero de 2024, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2023/2024, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 25 de febrero de 2024, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

3.2 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al jugador del equipo BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS D. Jorge Sande Prats con apercibimiento de sanción, por formular observaciones a uno de los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante contemplada en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

3.3 ENCUENTRO ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJGAS – UBAGO ALGECIRAS

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde nos informa que suspendió el encuentro ante la solicitud del equipo local, alegando que tenía a ocho jugadores de la plantilla afectados por un virus, y por lo tanto no disponibles para el juego, sin aportar documentación alguna, e informándonos igualmente que el equipo visitante accedió a la suspensión del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, de común acuerdo, y en el plazo de diez días comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro debiendo se la fecha en todo caso antes de disputarse la última jornada.

c) **Requerir al C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS** para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.4 ENCUENTRO ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJGAS – TROPS MÁLAGA (Jda. 12)

Recibida comunicación por parte del equipo TROPS MÁLAGA donde solicitan el cambio de hora del encuentro sin alegar motivo alguno, y recibida la conformidad del equipo BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el domingo 11 de febrero a las 17:30 horas en el pabellón de Las Cañadas**, informando al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja horaria oficial establecida.

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA** para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.5 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – PAN MOGUER (Jda. 13)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 05 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PUENTE GENIL con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. PROIN TRIANA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. PROIN TRIANA, con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones remitido por D. Antonio Jesús Rivera Ramos, entrenador del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA y cuyo contenido damos por reproducido, este Comité ha tenido en cuenta que las razones que reflejan los árbitros del encuentro así como el alegante, cuando Sr. Rivera Ramos penetra en el terreno de juego han sido la de atención a jugadoras lesionadas, si bien igualmente se tiene en cuenta que no tenía la autorización arbitral para ello. Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al entrenador del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA D. Antonio Jesús Rivera Ramos que estaba como espectador, no estando inscrito en el partido, con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial** por penetrar en el terreno de juego para atender a una jugadora lesionada sin la autorización arbitral, de conformidad con lo establecido en los artículos 39b y en relación con el artículo 50 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

b) **Sancionar al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA con apercibimiento de sanción** como responsable de su afición, al penetrar en el terreno de juego el espectador con licencia de entrenador en el club D. Antonio Jesús Rivera Ramos para atender a una jugadora lesionada, siendo el encuentro detenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO BM. PADUL JUV. CDAD. – CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

para el domingo 18 de febrero de 2024 a las 12:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.3 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 17 de febrero de 2024 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.4 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 17 de febrero de 2024 a las 16:30 horas en el pabellón de Carranque, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:42 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.